

0806-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuatro minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia HEREDIA.

Mediante auto 0454-DRPP-2024 de las ocho horas con diecinueve minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO**, que la estructura del cantón **SANTO DOMINGO**, de la provincia de **HEREDIA**, quedó integrada de forma incompleta, toda vez que no fue procedente la acreditación de Eliette María Ulate Jiménez, cédula de identidad 110310365, como presidenta suplente, Nancy Viviana Ramírez Mora, cédula de identidad 111240828, como secretaria suplente y María Gabriela Ulate González, cédula de identidad 108070968, como tesorera suplente, ya que, dicha nómina no cumplía con el principio de paridad de género.

El día once de setiembre del dos mil veinticuatro, el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Eliette María Ulate Jiménez, cédula de identidad 110310365, como presidenta suplente, Christian Alcázar Porras, cédula de identidad 111240828, como secretario suplente y María Gabriela Ulate González, cédula de identidad 108070968, como tesorera suplente. En este mismo acto se adjuntan las cartas de aceptación de dichos nombramientos, ya que los mismos se realizaron en ausencia.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109810047	OSLIAM ERNESTO CASTILLO SOLERA	PRESIDENTE PROPIETARIO
103960361	WALTER MONTERO CHAVES	SECRETARIO PROPIETARIO
113420946	JENNIFER ZAMORA LEON	TESORERO PROPIETARIO
110310365	ELIETTE MARIA ULATE JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109720860	CHRISTIAN FRANCISCO ALCAZAR PORRAS	SECRETARIO SUPLENTE
108070968	MARIA GABRIELA ULATE GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
---------------	---------------	---------------

104130243 JORGE EDUARDO SOLEY MOHS FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401330715	JOANNY SANTIAGO ALVARADO BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109810057	KAREN VANESSA PORRAS MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110080983	MAURICIO VILLALOBOS CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
107750332	MARCELA BENAVIDES BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109810047	OSLIAM ERNESTO CASTILLO SOLERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos